

RESOLUCIÓN No. 128 DEL 31 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DOCENCIA-SERVICIO; EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SARAVERA ARAUCA, EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 397 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DE LA GOBERNACION Y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada de Orden Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y la Ordenanza Nro. 03E de 1997, en su artículo 1° y Ordenanza 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el parágrafo 7 de la ordenanza 03E/97.

Teniendo en cuenta que la Ley 789 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que la Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece que los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia- servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que la Ley 1917 de 2018 reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 780 de 2016, Regula la relación docencia-servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud. Capítulo III Estudiantes y docentes: Artículo 15: garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes. Los estudiantes de programas académicos de formación en el área de la salud que requieran de residencia o entrenamiento que implique la prestación de servicios de salud por parte de ellos, tendrán derecho a alimentación, hotelería, ropa de trabajo y elementos de protección gratuitos, de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa.



Que el acuerdo 2376 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio del cual se regula la relación docencia – servicio para los programas de formación del talento humano del área de la salud.

Además, que el acuerdo 003 del Ministerio de salud y Protección Social, adoptan los criterios de evaluación y verificación de los convenios docentes asistenciales necesarios para desarrollar los programas de pregrado y postgrado en el área de la salud.

Que las diferentes entidades del sector salud, no son ajenas ni independientes al marco jurídico nacional. Marco jurídico este que ha demostrado su real desarrollo mediante la implementación de la gestión estratégica en el contexto del sector salud. Por lo mencionado anteriormente se hace necesario, establecer el enlace entre el marco jurídico nacional con la gestión estratégica en las entidades de salud, lo cual se desarrolla y orienta mediante las políticas públicas.

Que Una de las funciones de la academia es velar por la calidad en los procesos de formación integral de los profesionales de la salud. Para ello, además de contar con docentes altamente calificados, estructuras curriculares cuidadosamente articuladas, y con apoyos académicos y administrativos institucionales, también debe disponer de escenarios de práctica formativa con calidad, que faciliten el desarrollo de las competencias propuestas en cada programa de formación académica, orientadas a la búsqueda y aplicación de soluciones que permitan favorecer las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de las comunidades.

Que bajo esta premisa y mediante la implementación de esta política como lineamiento esencial y el desarrollo del proceso docencia – servicio, El Hospital del Sarare ESE proyecta con instituciones educativas, la práctica de estudiantes que se encuentran cursando programas del área de la salud, con el fin de contribuir con su formación académica, fomentar prácticas éticas y de calidad y permitir el soporte de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo con que cuenta la Organización.

Que esta política permite a la organización contar con los lineamientos básicos que permitan gestionar los procesos docencia – servicio de manera que puedan cumplir con los objetivos para los cuales se han establecido.

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adopción de la política de Docencia – Servicio del Hospital del Sarare E.S.E.

Artículo 2. DESCRIPCIÓN O CONTENIDO. Esta Política contiene las orientaciones para gestionar la relación docencia-servicio en el Hospital del Sarare ESE, y para todos los efectos, incorpora las políticas existentes y las que se formulen en la organización, relacionadas, entre otras, con investigaciones, seguridad del paciente, gestión de la tecnología y la innovación, Bioseguridad, Humanización siempre que en ellas se describan procesos y procedimientos que contribuyen en el desarrollo integral de las relaciones

docencia-servicio entre el Hospital del Sarare ESE y las Instituciones con las que se suscriban convenios de ese tipo.

Esta Política, materializa los siguientes compromisos de la organización, sobre nuestras relaciones docencia-servicio:

- Deben construirse y desarrollarse privilegiando los derechos humanos fundamentales de nuestros pacientes y nuestros colaboradores.
- Deben contribuir con la comprensión e intervención de problemas concretos de la organización.
- Deben promover el desarrollo y fortalecimiento de nuestras capacidades institucionales para el cumplimiento de nuestra misión y el logro de nuestra visión.
- Deben promover y fortalecer relaciones creativas y estables de nuestra organización con su entorno.
- Deben promover y fortalecer la generación de conocimiento útil para la comprensión e intervención de problemas concretos.
- Deben desarrollarse ajustadas a los marcos éticos nacionales e internacionales aplicables.

Artículo 3. OBJETIVOS

- Regular la relación docencia-servicio establecida entre el Hospital del Sarare y las instituciones debidamente autorizadas para el ejercicio de la docencia en Colombia.
- Establecer los parámetros de la relación docencia-servicio, de tal manera que se garantice su alineación con el direccionamiento estratégico del Hospital del Sarare ESE, con especial énfasis en la política de seguridad del paciente, humanización, bioseguridad y en todos los procesos de habilitación y acreditación en salud contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- Establecer los mecanismos de organización, planeación, desarrollo y evaluación de la relación docencia-servicio, así como de las prácticas formativas relacionadas.
- Incorporar en la relación docencia - servicio, la identificación y respuesta a las necesidades del talento humano de la organización consistentes con sus valores y principios.
- Incorporar la relación docencia-servicio, en el macro proceso de gestión del talento humano de la organización.
- Establecer los mecanismos que permitan identificar y caracterizar las competencias para las prácticas formativas asignadas al talento humano relacionado con docencia e investigación.
- Establecer un mecanismo sistemático de verificación de antecedentes, credenciales y prerrogativas de los colaboradores de la organización relacionados con el proceso de atención y aquellos que participen en las actividades de prácticas formativas, docencia e investigación.
- Establecer los mecanismos de articulación entre los convenios docencia - servicio y el plan de capacitación de la organización.



- Determinar los procesos para la planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo - beneficio de las relaciones docencia-servicio.
- Definir los procesos para identificar y responder a las necesidades y evaluar la efectividad de información relacionada con docencia - servicio que convenga disponer para los usuarios y sus familias.

Artículo 4. POLITICA. La política de gestión de la relación docencia – servicio del Hospital del Sarare ESE, contiene las orientaciones para gestionar la relación docencia – servicio con las diferentes Instituciones formadoras, e incorpora las políticas existentes y las que se formulen en la organización, relacionadas, entre otras, con la prestación de servicios, seguridad del paciente, humanización, tecnologías, bioseguridad, siempre que, como parte de ellas, se describan procesos y procedimientos que contribuyan en el desarrollo integral de las relaciones con quienes se suscriban convenios de este tipo.

El Hospital del Sarare ESE, se compromete a proveer escenarios de aprendizaje práctico, que complementen el desarrollo de competencias adquiridas en las instituciones educativas en función de su proceso de formación, basado en relaciones docencia – servicio, orientadas a garantizar la excelencia académica en la formación de los estudiantes y la prestación de un óptimo servicio de atención en salud a la comunidad, cumpliendo los requisitos de ley y las partes interesadas.

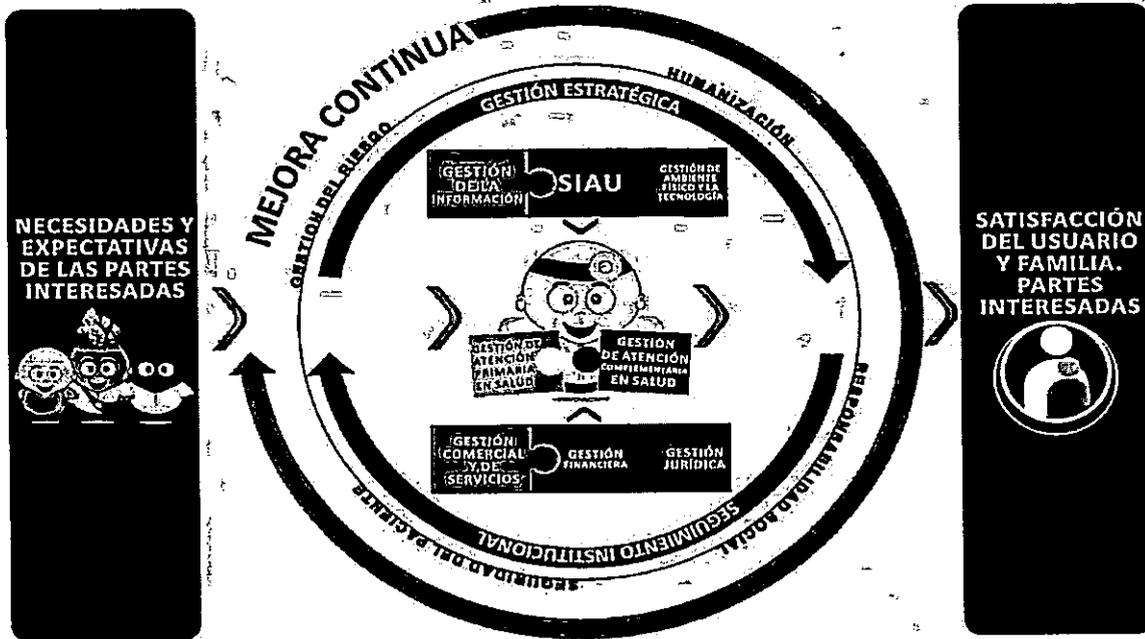
Dentro de ella se contemplan los siguientes compromisos:

- Construcción y desarrollo privilegiando los derechos humanos fundamentales de pacientes y colaboradores.
- Contribución a la comprensión e intervención de problemas concretos de la organización.
- Promoción del desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para el cumplimiento del propósito superior.
- Promoción y fortalecimiento de las relaciones creativas y estables de la organización con su entorno.
- Generación de conocimiento útil para la comprensión e intervención de problemas concretos.
- Desarrollo ajustado a los marcos éticos nacionales e internacionales aplicables.

Artículo 5. CAMPO DE APLICACIÓN. Esta Política aplica para los siguientes Procesos organizacionales:



Mapa de Procesos



evolucionamos pensando en usted

Artículo 6. DEFINICIONES

6.1 Relación Docencia Servicio: vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa a largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia servicio.

6.2 Práctica Formativa en Salud: estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos comportamientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

6.3 Escenarios de Práctica del Área de la Salud: son espacios en los cuales se desarrollan prácticas formativas en salud.

6.4 Cupos de los Escenarios de Práctica: es el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica,



asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes, en la prestación de los servicios propios del escenario.

6.5 Convenio docencia Servicio: es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.

6.6 Plan de Mejoramiento: es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias de la relación docencia servicio, conforme a las directrices que para el efecto defina la comisión intersectorial de talento humano en salud.

6.7 Innovación (Manual de Oslo, OECD): es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

6.8 Investigación aplicada (Manual de Frascati, OECD): la investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, la investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

6.9 Propiedad intelectual (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual): la propiedad intelectual se refiere a las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos.

Artículo 7. LINEAMIENTOS

7.1 LINEAMIENTOS GENERALES

- Los convenios se suscriben con Instituciones Educativas debidamente aprobadas por la entidad competente.
- Las instituciones deben tener vigente el registro calificado de cada uno de los programas académicos que harán parte del convenio.
- Tienen preferencia las instituciones con programas acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.

- El Hospital del Sarare ESE cuenta con procesos y procedimientos estandarizados para la planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo – beneficio de las relaciones docencia – servicio.
- El Hospital del Sarare ESE establece el reglamento interno de práctica y los requisitos necesarios para la formalización de los acuerdos.
- El Hospital del Sarare ESE cuenta con el acompañamiento al personal en prácticas formativas durante el manejo directo con el paciente, teniendo en cuenta el respeto por los derechos del paciente, su privacidad, dignidad y seguridad.
- Las áreas de conocimiento para los convenios corresponderán a las áreas de la salud, pero se podrán suscribir convenios con otras instituciones cuyos programas correspondan a áreas que también contribuyan al desarrollo del Hospital del Sarare ESE.
- Los convenios deben encontrarse formalizados de acuerdo con el Decreto 2376 de 2010.
- La vigencia de los convenios no será inferior a 10 (diez) años.
- Los convenios se pueden revisar por concertación entre las partes, de acuerdo con criterios formulados en documento formal.
- Cada convenio debe estar respaldado por un comité docencia - servicio.
- Los convenios deben indicar los tipos de contra - prestación que las partes acuerden poner a disposición, atendiendo a objetos de conocimiento, y deben en todo caso ser por lo menos de los siguientes tipos o categorías:
 - Prestación de servicios de salud por parte de docentes debidamente habilitados.
 - Capacitaciones.
 - Equipos y dotaciones.
 - Aavales académicos y científicos para cursos, seminarios, congresos.
 - Apoyo para la investigación, el desarrollo experimental y tecnológico, y para la innovación.
 - Asesoría, consultoría, asistencia técnica en áreas de interés para las partes.
 - Espacios físicos.
- Todos los involucrados en el convenio deben recibir inducción y reinducción periódica.
- Los docentes tienen responsabilidades asistenciales establecidas de común acuerdo entre las partes.
- Los profesionales del Hospital del Sarare ESE disponen de tiempo necesario para actividades académicas de común acuerdo entre las partes.
- Las partes disponen de mecanismos de verificación y control sobre las afiliaciones a las Seguridad Social de todos los involucrados en el convenio.
- El Hospital del Sarare ESE ofrece una visión integral al personal en formación, no solo desde el contexto académico, sino también desde lo físico, estético, cultural, buscando las mejores condiciones durante el tiempo de rotación.
- Se propende por estilos de vida saludables para todo el personal en formación, en el cumplimiento de las normas de bioseguridad, desarrollo de la política de



seguridad del paciente, humanización y capacitación en los temas considerados por las partes.

- Para los procesos investigativos que se generen como resultado de los convenios de docencia – servicio, el Hospital del Sarare ESE tendrá en cuenta aspectos como: Tipo de participación en el desarrollo del proyecto, convenio formal para su ejecución, requerimientos de adopción de las "Buenas Prácticas Clínicas", aprobación por parte del Hospital y cumplimiento de la normatividad vigente.

7.2 LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

Lineamiento 1:

- Para la suscripción de convenios docencia - servicio el Hospital analiza la matriz de evaluación con el fin de definir la pertinencia para suscribir o no un convenio.
- Se priorizan aquellas instituciones de educación superior, cuya oferta de docencia, investigación y extensión satisfaga las necesidades de la organización en su propuesta contra prestacional de acuerdo con las directrices de gestión humana.

Lineamiento 2:

- Dentro del proceso de administración de personal se considera, en todos los casos, de selección, reclutamiento, retención e incentivos, las capacidades requeridas del talento humano de la organización para el desarrollo de los convenios docencia – servicio.
- Anualmente, en reunión académica, se realizará un mapeo de capacidades y competencias disponibles y necesarias para el adecuado desarrollo de los convenios y promueve ante las instancias competentes la aplicación de las recomendaciones resultado de este lineamiento.
- En todos los casos en los que el Hospital del Sarare desarrolle estudios de mercado y planes de mercadeo, se identificarán y caracterizarán también la oferta y la demanda de programas académicos, de investigación y extensión ofrecidos por las instituciones educativas en el ámbito de acción de la organización. Los resultados de esta identificación y caracterización, previa evaluación por el comité directivo y de docencia- servicio, deben ser tenidos en cuenta para ajustes en los planes operativos y portafolio de servicio.
- Esta política admite que en la relación docencia - servicio las partes involucradas permiten que sus recursos sean compartidos para el desarrollo del propósito organizacional, siempre que lo sean de manera razonable, para lo cual, se valora siempre la capacidad instalada que eventualmente cada convenio puede suplir siempre que las partes lo acuerden de manera formal; esta valoración debe hacerse siempre antes de cada suscripción de nuevos convenios o de renovación de los existentes.

Lineamiento 3:

- Antes de la suscripción de los convenios docencia - servicio, en reunión académica se evalúa el perfil de los profesionales que prestan sus servicios en la Corporación y que participan en actividades docentes.



Lineamiento 4:

- Los convenios promueven la aplicación del reglamento interno de prácticas para el personal en entrenamiento, instrumento que se tiene en cuenta para los procesos de inducción y re- inducción.
- El reglamento interno de prácticas es revisado cada dos (2) años.
- El Comité docencia – servicio hace seguimiento permanente a la delegación progresiva de funciones. (Decreto 2376 de 2010).

Lineamiento 5:

- El comité docencia - servicio, promueve, desarrolla y evalúa al menos las siguientes estrategias destinadas a mantener y mejorar la calidad de vida del personal en práctica formativa, docentes y demás personal involucrado que hace parte del Hospital del Sarare ESE:
 - Trato humano cálido, cortés y respetuoso.
 - Consideración del entorno personal y familiar.
 - Análisis del panorama de riesgos.
 - Remuneraciones, incentivos y bienestar.
 - Medición de fatiga y estrés laboral.
 - Carga laboral, turnos y rotaciones.
 - Ambiente de trabajo.
 - Abordaje de la enfermedad profesional.
 - Preparación para la jubilación y el retiro laboral.
 - Mejoramiento de la salud ocupacional.

Lineamiento 6:

- El comité docencia - servicio, dispone de manera permanente y con acceso libre para todos los usuarios, los datos e información relacionada con el número de personas en entrenamiento, categorizados por tipo de programa, institución de origen, y tipo de servicio y especialidad en donde se desarrollen.
- El comité docencia – servicio evalúa anualmente el número de personas en práctica en cada uno de los servicios.
- En todos los casos, el número de personas en práctica debe tener en cuenta el respeto por los derechos de los pacientes, atendiendo su privacidad, su dignidad y su seguridad.

Anexos:

- Procesos docencia – servicio
- Procedimiento de planificación de programas académicos
- Procedimiento para la suscripción de convenios docencia – servicio
- Procedimiento para el desarrollo de la inducción de estudiante en prácticas formativas
- Procedimiento para la supervisión de estudiantes en prácticas formativas



- Procedimiento para el seguimiento, control y mejora de los convenios de la relación docencia – servicio
- Reglamento comité docencia – servicio
- Matriz de evaluación
- Reglamento interno de prácticas
- Requisitos de documentación convenios docencia – servicio.

Artículo 8. ESTRATEGIAS

Desarrollo del siguiente tipo de Actividades Académicas en el marco de los convenios docencia - servicio:

- Club de revistas.
- Revisión de Tema.
- Clase Magistral.
- Seminario.
- Junta de Decisiones Terapéuticas.
- Caso Clínico.
- C.P.C.
- Adopción del Reglamento de Personal en Formación.
- Adopción de las Guías Operativas del Comité Docencia-Servicio.
- Promoción de actividades relacionadas con la Investigación, el Desarrollo Experimental (siempre que aplique), y la Innovación (I+D+I).

Artículo 9. RESULTADOS ESPERADOS DE LA POLÍTICA

- Suscripción de convenios docencia – servicio que establezcan las responsabilidades de cada una de las partes.
- Desarrollo de los comités de docencia – servicio por cada convenio suscrito.
- Acompañamiento al personal en prácticas formativas durante el manejo directo con el paciente, teniendo en cuenta el respeto por los derechos del paciente, su privacidad, dignidad y seguridad.
- Personal en Formación con prácticas que aporten tanto al contexto académico como al contexto socio – cultural y estilos de vida saludables.
- Evaluación convenios docencia – servicio (incluye costo – beneficio).

Artículo 10. INDICADORES

- Proporción de satisfacción de estudiantes
- Proporción de criterios cumplidos de la relación docencia – servicio
- Proporción de pacientes evaluados en la relación docencia – servicio
- Proporción de cumplimiento de requisitos legales cumplidos en cada convenio
- Razón de costo – beneficio de la relación docencia – servicio
- Proporción de actividades desarrolladas que contribuyen a la prestación de servicios de salud dentro de la relación docencia – servicio.



BIBLIOGRAFIA

Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece que los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia- servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Ley 1917 de 2018 reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones.

Decreto 780 de 2016, Regula la relación docencia-servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud. Capítulo III Estudiantes y docentes: Artículo 15: garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes. Los estudiantes de programas académicos de formación en el área de la salud que requieran de residencia o entrenamiento que implique la prestación de servicios de salud por parte de ellos, tendrán derecho a alimentación, hotelería, ropa de trabajo y elementos de protección gratuitos, de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa.

Acuerdo 2376 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio del cual se regula la relación docencia – servicio para los programas de formación del talento humano del área de la salud.

Acuerdo 003 del Ministerio de salud y Protección Social, adoptan los criterios de evaluación y verificación de los convenios docentes asistenciales necesarios para desarrollar los programas de pregrado y postgrado en el área de la salud.

Artículo 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Saravena, Arauca, el 31 de mayo de 2021

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO

Gerente



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado
NIT. 800231215-1

Evolucionamos pensando en usted

Vigilado:
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Ministerio de la Protección Social
Departamento de Arauca

POLITICA DOCENCIA-SERVICIO, HOSPITAL DEL SARARE

La Alta Dirección del Hospital Del Sarare E.S.E, se compromete a proveer escenarios de aprendizaje práctico, que complementen el desarrollo de competencias adquiridas en las instituciones educativas en función de su proceso de formación, basado en relaciones docencia – servicio, orientadas a garantizar la excelencia académica en la formación de los estudiantes y la prestación de un óptimo servicio de atención en salud a la comunidad, cumpliendo los requisitos de ley y las partes interesadas.



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO

Gerente

*Digitó, Proyectó: Consultor especializado en Docencia-servicio.
Aprobó: Dr. Carlos Sánchez – Gerente.*